

LEY 2380 DEL 15 DE JULIO DE 2024

“POR LA CUAL SE PROMUEVE LA DONACIÓN DE ALIMENTOS, LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SE APORTA AL OBJETIVO DE 'HAMBRE CERO' EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Tema en síntesis: La ley busca reducir el desperdicio de alimentos, fomentar su donación a bancos de alimentos y garantizar la seguridad alimentaria en Colombia. Establece incentivos tributarios para promover la participación de empresas y ciudadanos en la lucha contra el hambre, alineándose con el objetivo global de "Hambre Cero".

Lista de temas importantes que trae la ley:

1. Fomenta la entrega de alimentos aptos para el consumo humano a bancos de alimentos reconocidos como entidades sin ánimo de lucro.
2. Permite un descuento tributario del 30% sobre el valor donado, aplicable durante el año gravable y hasta por cuatro períodos consecutivos si no se utiliza inmediatamente. Incluye costos de transporte en el beneficio fiscal.
3. Exime del IVA a alimentos y bienes de higiene donados a bancos de alimentos autorizados, reduciendo las barreras para la donación.
4. Autoriza al Gobierno Nacional, así como a gobiernos departamentales, distritales y municipales, a crear y fortalecer bancos de alimentos, asegurando la articulación con entidades existentes para evitar el desperdicio y garantizar el acceso a alimentos para las comunidades más vulnerables.
5. Los alimentos donados deben cumplir con los estándares de calidad establecidos en la Ley 1990 de 2019, asegurando que sean seguros y aptos para el consumo.
6. Busca garantizar la disponibilidad permanente de alimentos en las comunidades más necesitadas, contribuyendo al objetivo de erradicar el hambre.
7. La ley aplica tanto a empresas privadas como a organizaciones religiosas y entidades sin ánimo de lucro, promoviendo una colaboración multisectorial.

